



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIV

Morelia, Mich., Miércoles 29 de Noviembre de 2023

NÚM. 35

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TARÍMBARO, MICHOACÁN

REFORMA AL BANDO DE GOBIERNO Y AL ORGANIGRAMA

ACTA NÚMERO SO-20/2022

En el municipio de Tarímbaro, Michoacán, siendo las 09:00 horas del día 31 treinta y uno de octubre de 2022 dos mil veintidós, mediante convocatoria realizada por el Secretario del Ayuntamiento, en los términos establecidos por los artículos 35, fracción I; 37; y, 72, fracción II; de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, y 34 del Bando de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tarímbaro, Michoacán; se reunieron los integrantes del Ayuntamiento en la Sala de Juntas «Doña Isabel Beatriz de Castillejo Inahuatzi» del Palacio Municipal; ubicado en calle Miguel Hidalgo Oriente, número 11 once, colonia Centro de esta Municipalidad, con la intención de celebrar Sesión Ordinaria.

ORDEN DEL DÍA

- 1.-...
- 2.-...
- 3.-...
- 4.-...
- 5.-...

6.- Lectura, discusión, votación y, en su caso Aprobación de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se Modifica el Bando de Gobierno del Municipio de Tarímbaro, Michoacán, así como la estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal.

- 7.-...
- 8.-...

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

Presidente municipal: Continuando con el Sexto punto del Orden del día, se procede con la lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, por el que se reforma el artículo 51 del Bando de Gobierno del Municipio

de Tarímbaro. Consecuentemente, le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda con la lectura de la misma.

Secretario del Ayuntamiento: en cumplimiento de la petición del Alcalde, procedo con la lectura de la iniciativa en alusión:

Considerando

Que la comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana es competente para proponer al Honorable Cabildo, Reformas y Modificaciones a los Reglamentos que son de su competencia de conformidad con el artículo 51 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal.

Que el Bando de Gobierno es el instrumento que establece la estructura Orgánica y la conformación del Gobierno Municipal y que estos asuntos corresponden a la citada comisión, encargada de los asuntos relativos al Gobierno, las facultades y funciones de las dependencias de la administración y las atribuciones de los servidores públicos que deben evitarse los gastos dispendiosos y procurar que, sin dejar de realizar las funciones esenciales en beneficio de los habitantes del municipio, las estructuras administrativas y el número de funcionarios sea el más compacto posible.

Que después de algunos meses de funcionamiento se ha advertido que la dirección del emprendedor, si bien es una instancia que se orienta al noble propósito de apoyar el surgimiento de nuevos agentes económicos en el municipio para que las personas tengan un ingreso mejor, es también cierto que sus funciones pueden realizarse por la dirección de fomento económico, y que al fusionar ambas estructuras se logran economías en el gasto público, se evitan duplicidades y contradicciones en el desempeño de la función pública y no se disminuye el servicio que se presta a la población.

Por tanto se propone al honorable ayuntamiento reformar el artículo 51 del Bando de Gobierno de tarímbaro para quedar como sigue:

Artículo 51. Para el cumplimiento de sus funciones la secretaría del ayuntamiento contará con la siguiente estructura: . . .

«I a la VIII. . .

IX. (se deroga) . . .»

Transitorios

Primero. La Presente Reforma entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. El Presidente Municipal realizará las instrucciones necesarias para dar cumplimiento a la Presente Reforma y gestionará ante la Tesorería y las Dependencias que procedan los Ajustes Presupuestales y Administrativos necesarios, y hará lo conducente en materia laboral y de Adscripción de los Servidores Públicos.

Concluida la lectura por parte del Secretario del

Ayuntamiento, el Presidente Municipal manifiesta: por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete para su análisis, y en su caso, aprobación el siguiente proyecto de:

Acuerdo

Primero. Se aprueba la iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, por la que Reforma el artículo 51 del Bando de Gobierno del Municipio de Tarímbaro.

Segundo. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para realizar la Publicación de la Reforma al artículo 51 del Bando de Gobierno del Municipio de Tarímbaro en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán.

Tercero. Derivado de la Reforma al artículo 51 del Bando de Gobierno del Municipio de Tarímbaro, se autoriza la Modificación y Publicación del Organigrama que contiene la Organización de la estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal.

Cuarto. Infórmese del contenido del presente acuerdo al Tesorero Municipal, al Oficial Mayor, Así como a la Contralora Municipal.

Quinto. Se ordena al Secretario del Ayuntamiento registrar el presente acuerdo bajo el número SO-144/2022, para los efectos legales que procedan.

Al término de la lectura del proyecto de acuerdo, el Presidente manifiesta: le solicito a quienes estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Al contabilizar las manos levantadas se advierte que el acuerdo SO-144/2022 es aprobado por unanimidad.

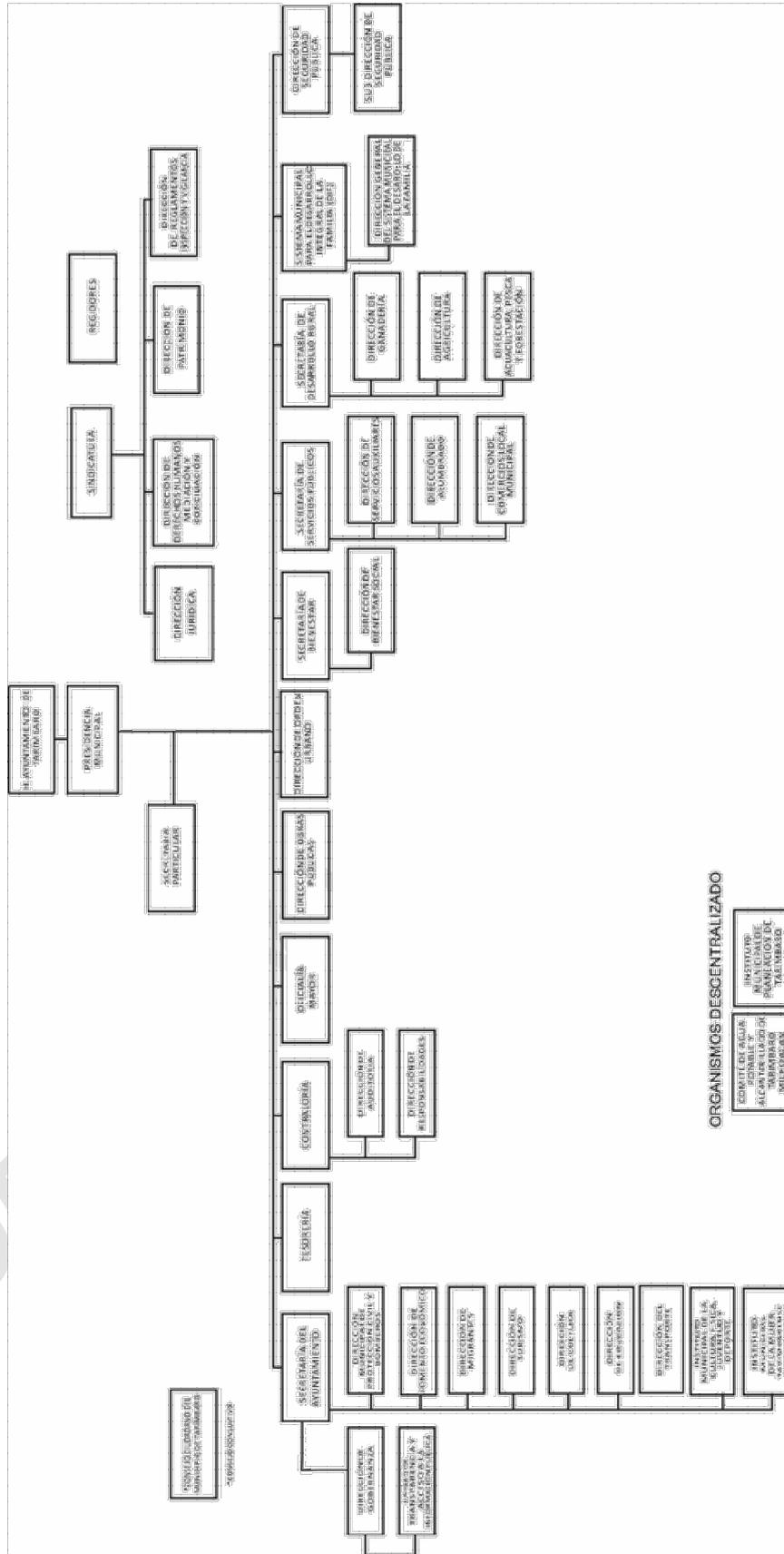
En virtud de que fue aprobada la Reforma al artículo 51 del Bando de Gobierno vigente, que Modifica la estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal, se transcribe en el cuerpo de la presente acta el Organigrama de la Administración Pública Municipal vigente.

Continuando con el desahogo del orden del día aprobado, el Presidente Municipal expresa: «Toda vez que han sido abordados todos los asuntos que integran el orden del día aprobado, y los asuntos generales por atender; por lo que, como Octavo Punto del orden del día, se procede con la Clausura de la Sesión Ordinaria. En ese orden, siendo las 10:30 horas del día 31 treinta y uno de octubre de 2022 dos mil veintidós, se declaran formalmente concluidos los trabajos correspondientes a la presente Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Tarímbaro, Michoacán.

Bladimir Alejandro González Gutiérrez, Presidente Municipal.- Oliva Casimiro Huerta, Síndica Municipal.- Regidores: Antonio Reyes Telles, Monseril Viridiana Ortiz Duarte, Luis Enrique Silva Hernández, Elisa Mora Izquierdo, Daniel Galileo Chávez Esquivias, Mireya Milán Duran, Morelos Xicoténcatl García Fernández, Lorenza Calderón García, Marcos Giovanni Espinoza Monzón, Luis Martín Bazán Acosta.- Miguel Ángel Pompa Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento. (Firmados).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Ayuntamiento Constitucional de Tarímbaro, Michoacán 2021 – 2024 ORGANIGRAMA MUNICIPAL





"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL